

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA LABORAL

Popayán, veintidós (22) abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref. AUTO ADMITE CONSULTA: Proceso Ordinario Laboral promovido por la señora LUZ MARY HOYOS HOYOS contra SISMÉDICA S.A.S. Radicación Nro. 19-001-31-89-01-2019-00077-01. Auto.

Correspondió por reparto el conocimiento del **grado jurisdiccional de consulta** frente a la sentencia Nro. 01 proferida en primera instancia, en audiencia pública de juzgamiento celebrada el día 10 de febrero del año 2021, por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Bolívar, Cauca, en la que se negaron las pretensiones de la demanda.

Como quiera que la decisión de primera instancia fue adversa al demandante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del CPTSS, modificado por el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007, se tramitará el **grado jurisdiccional de consulta**, a favor de la demandante.

Se advierte, una vez se evacuen las diligencias pendientes por resolver dentro de los procesos que se encuentran en turno para ser decididos, y que resulten anteriores a la entrada a Despacho del presente asunto, se procederá a dar traslado para alegatos y luego, proferir sentencia escrita, en los términos dispuestos por el Decreto 806 de 2020.

En virtud de lo expuesto, esta Magistratura,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMÍTASE EL GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA frente a la sentencia de primera instancia proferida dentro del presente proceso ordinario laboral, de fecha 10 de febrero del año 2021, a favor de LUZ MARY HOYOS HOYOS parte demandante, por las razones expuestas en esta providencia.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente auto por **ESTADO ELECTRÓNICO** a los apoderados y partes procesales, con inserción de la providencia en dicho estado, de conformidad con el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LEONIDAS RODRÍGUEZ CORTÉS

Magistrado